



## **COMUNICADO**

A los servidores postulantes al Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de Salud, deberá <u>ACTUALIZAR SU LEGAJO</u> hasta el día **08 FEBRERO DEL 2022**, según detalla a continuación:

- 1. Para el cambio de grupo ocupacional de Profesional, Técnico y Auxiliar asistencial o administrativo a la línea de carrera de los Profesionales de la Salud.
  - a. Tener la condición de servidor nombrado.
  - b. Título profesional otorgado por una universidad y registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)
  - c. Documento que acredite la habilidad para el ejercicio profesional otorgado por el Colegio Profesional correspondiente.
  - d. Resolución de Término, que acredite haber realizado el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la profesión que postula.

## 2. Para el cambio de línea de carrera de los Profesionales de la Salud

- a. Tener la condición de servidor nombrado.
- b. Título profesional otorgado por la universidad y registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)
- c. Documento que acredite la habilidad para el ejercicio profesional otorgado por el Colegio Profesional correspondiente.
- d. Resolución de Término, que acredite haber realizado el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la profesión que postula.

COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y

CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA